



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO DIVISORIO N° 68001-31-03-006-2012-00116-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 44), se dispone:

1.- Reconócese personería al **WILLIAM ENRIQUE MANTILLA RUEDA**, como apoderado judicial de las demandadas Hilda Sofía y Ligia Patricia Rueda Lizcano, en los términos y condiciones que refiere los poderes incorporados en el consecutivo 38 del expediente, remitidos el 16 de diciembre de 2021 (consecutivo 39).

2.- Incorporase al expediente el escrito remitido por la abogada Martha Mercedes Ortiz el día 16 de diciembre de 2021 (consecutivos 41 y 42), relacionado con que las partes aquí intervinientes coadyuvan lo informado por la partidora María del Carmen Abaunza Ortega, respecto a los trámites administrativos que previamente debe realizarse sobre los predios objeto de partición ante las distintas entidades competentes como el IGAC, Área Metropolitana y Planeación.

3.- Igualmente, para los efectos del requerimiento ordenado en el numeral 3º del auto calendado 12 de octubre de 2021 (consecutivo 31), reiterado en providencia de 29 de noviembre del mismo año (consecutivo 34), se agrega al expediente lo manifestado por la referida partidora el 16 de diciembre de 2021 (consecutivos 42 y 43), quien además de informar la situación administrativa que requieren los predios materia de partición material, también solicita que se prorrogue el término para realizar dicho trabajo. Por consiguiente, al encontrarse justificada y coadyuvada dicha manifestación, se accede a lo solicitado por la profesional partidora María del Carmen Abaunza Ortega, a quien se le concede el término de **tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente a la presentación de su pedimento, para que cumpla con el trabajo ordenado en el numeral 4º de la parte resolutive de la providencia dictada 8 de octubre de 2019 (fls. 366 a 370. Consecutivo 01).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db668911d63b6c9d9c152eebe1bbd76d6440f17ae914bf461b4cd6ee614cab3**

Documento generado en 09/02/2022 03:47:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**